

Prorrogar hasta el 31 de octubre de 1985 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Metalgráfica Malagueña, S. A.», con domicilio en Málaga-4, Camino Torre del Río, 6, y NIF A-29002284, exclusivamente bajo el sistema de admisión temporal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24165

ORDEN de 17 de octubre de 1984 por la que se modifica a la firma «Heriberto Abásolo Heriz» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de «coils» y chapas de acero o hierro y la exportación de palomillas de nervio y perfiles angulares.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Heriberto Abásolo Heriz», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de «coils» y chapas de acero o hierro y la exportación de palomillas de nervio y perfiles angulares, autorizado por Orden de 6 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio de 1984).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Heriberto Abásolo Heriz», con domicilio en barrio Zaldívar, sin número, Mondragón (Guipúzcoa), y DNI número 72.409.041, en el sentido de cambiar la denominación social de la Empresa, que pasará a llamarse «Masep, Sociedad Anónima», con el mismo domicilio social que el anterior y número de identificación fiscal A.20087425.

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 6 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24166

ORDEN de 17 de octubre de 1984 por la que se modifica a la firma «Javier Zubiaurre Ecenarro» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambre de acero y la exportación de cepillos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Javier Zubiaurre Ecenarro», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambre de acero y la exportación de cepillos, autorizado por Orden de 14 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Javier Zubiaurre Ecenarro», con domicilio en Asúa-Erroka, 7, Eibar (Guipúzcoa), en el sentido de:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo en el sentido de cambiar la denominación social de la Empresa «Javier Zubiaurre Ecenarro», que quedará como sigue: «Jaz-Zubiaurre, S. A.», Asúa-Erroka, 7, Eibar (Guipúzcoa), NIF A 20.091518.

Segundo.—En el apartado cuarto, punto a), debe decir: «Por cada 100 kilogramos de cepillos exportados se datarán en cuenta de admisión temporal, se podrán importar con franquicia arancelaria o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acojan los interesados, 75 kilogramos de la materia prima correspondiente importada», en lugar de «Por cada 100 kilogramos de materia prima contenida en cepillos exportados se datarán en cuenta de admisión temporal, se podrán importar con franquicia arancelaria o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acojan los interesados: 75 kilogramos de la materia prima correspondiente importada».

Tercero.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 14 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24167

ORDEN de 17 de octubre de 1984 por la que se prorroga a la firma «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de monometilamina al 40 por 100 y al 50 por 100 y metanol y la exportación de metil-ditiocarbamato de sodio, cloruro de metileno y cloroformo.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de monometilamina al 40 por 100 y al 50 por 100 y metanol y la exportación de metil-ditiocarbamato de sodio, cloruro de metileno y cloroformo, autorizado por Orden de 2 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre) y ampliado por Orden de 5 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo de 1983).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar desde el 2 de octubre de 1984 al 31 de octubre de 1985 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», con domicilio en Recoletos, 27, Madrid, y NIF A-28015162.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24168

ORDEN de 17 de octubre de 1984 por la que se prorroga a la firma «Juste, S. A. Químico Farmacéutica», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de yodato de potasio y ácido 3,5 diaminobenzoico y la exportación de ácido diatrizoico.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Juste, S. A. Químico Farmacéutica», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de yodato de potasio y ácido 3,5 diaminobenzoico y la exportación de ácido diatrizoico, autorizado por Orden de 16 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de septiembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por un año más, a partir del 17 de septiembre de 1984, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Juste, Sociedad Anónima Químico Farmacéutica», con domicilio en Julio Camba, 7, Madrid, y NIF A-28025435.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24169

ORDEN de 17 de octubre de 1984 por la que se autoriza a la firma «Mas Cosmetics, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico sin desnaturar y la exportación de perfumería alcohólica.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Mas Cosmetics, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico sin desnaturar y la exportación de perfumería alcohólica.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Mas Cosmetics, S. A.», con domicilio en Sant Just Desvern (Barcelona) y NIF A-08044075.

Sólo se admite la operación por el sistema de reposición con franquicia arancelaria.

Segundo.—La mercancía de importación será la siguiente:

Alcohol etílico sin desnaturar, no vínico, rectificado de melaza de caña o remolacha, de graduación superior a 96° (alcohol absoluto), P. E. 22.08.30.2.

Tercero.—Los productos de exportación serán los siguientes:

- I. Perfumes y extractos, P. E. 33.06.21.
- II. «Eau de toilette, eau de cologne» (excepto granel), «eau de parfum y after shave lotion», P. E. 33.06.29.1.
- III. Colonia granel, P. E. 33.06.29.3.
- IV. Desodorante «spray» y «stick», P. E. 33.06.70.
- V. «After shave Balm, after shave» emulsión y tónico con alcohol, P. E. 33.06.93.